Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00259 00
Demandante	Duvan Correa Jaramillo
Demandados	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Auto Sustanciación Nro.	797
Asunto	Tiene contestado llamamiento en garantía en término oportuno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al cuaderno número 03 del cuaderno del llamamiento en garantía, la respuesta allegada en término oportuno por la Compañía Mundial de Seguros S.A., quién se halla representado en el trámite por el Dr. Juan Camilo Sierra Castaño

Como quiera que el contradictorio se encuentra integrado, se procede a continuar con el trámite, y con miras a unificar tanto el traslado de excepción de mérito formuladas por el extremo demandado y la entidad llamada en ganaría y la objeción al juramento estimatorio propuesta por los codemandados contenidas en cada una de las contestaciones de demanda, se estima necesario cumplir con el acto secretarial que corresponde al traslado, conforme al artículo 206 y 370 del CGP.

Para lo que corresponde, consúltense los archivos 14, 15 del cuaderno principal y archivo 03 del cuaderno 03.

Procédase con lo propio por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 13/12/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 078 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4bd027c937e7b863db0d19e75a5b0cf6a79a726be4c029de3c6da3ace3e0a9**

Documento generado en 12/12/2022 02:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica